

Guía docente

Didáctica del Lenguaje Musical II

Curso 2024/2025









ÍNDICE

1.	IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA
2.	PRESENTACIÓN3
3.	MARCO NORMATIVO5
4.	COMPETENCIAS6
4.	1 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
4.	2 COMPETENCIAS GENERALES DEL GRADO
4.	3 Competencias específicas de Pedagogía
4.	4 Resultados de aprendizaje
5.	CONTENIDOS Y TEMPORALIZACIÓN9
5.	1 Contenidos, bloques temáticos y temporalización9
6.	ACTIVIDADES Y AGRUPAMIENTO DEL TIEMPO LECTIVO9
7.	TIEMPO DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE10
8.	METODOLOGÍA10
Sc	PORTES TECNOLÓGICOS, USO DE LAS TIC Y GRABACIONES AUDIOVISUALES
9.	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD12
10.	EVALUACIÓN12
10).1 Criterios de evaluación
10	0.2 Procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación en los supuestos de evaluación continua.
10	0.3 Procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación en los supuestos de evaluación final 13
	0.4 Mención "Matrícula de honor"
10	0.5 EVALUACIÓN DE LA GUÍA DIDÁCTICA Y DE LA DOCENCIA
11.	MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS17
11	1 Bibliografía básica (obligatoria)
11	2 Bibliografía complementaria
12.	PROFESORADO17
ANE	KOS19
E۱	/ALUACIÓN DE LA DOCENCIA19

2





Titulación:	Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música
Especialidad:	Pedagogía
Itinerario:	No hay itinerarios
Modalidad:	No hay modalidades
Guía docente de la asignatura:	Didáctica del Lenguaje Musical II
Profesora:	Paloma López Muñoz
Coordinador de la asignatura:	Paloma López Muñoz

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Tipo:	Obligatoria de la especialidad
Materia: (RD 631/2010)	Didáctica de la educación musical
Período de impartición:	Segundo cuatrimestre (14 semanas)
Número de créditos:	3
Número de horas por crédito:	28
Actividades presenciales:	1,5 h/semana (clases)
Estimación del trabajo total del	84 h (4,7 h/sem)
alumno:	
Departamento:	Pedagogía y Canto
Asignaturas llave:	Didáctica del Lenguaje Musical I
Tasa de éxito del curso precedente:	100%

2. PRESENTACIÓN

La orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de agosto de 1992, por la que se establecía el currículo de los antiguos grados elemental y medio de música, y que se ha tomado como base para el desarrollo de la actual regulación educativa de las enseñanzaselementales y profesionales de música en la Región de Murcia, afirmaba en lo que respecta a la enseñanza del Lenguaje Musical lo siguiente:

La finalidad esencial del lenguaje musical es el desarrollo de las capacidades vocales,rítmicas, psicomotoras, auditivas y expresivas, de modo que el código musical pueda convertirse en instrumento útil y eficaz de comunicación y representación; funciones básicas que aparecen en la práctica musical, al igual que en toda actividad lingüística.

Es importante destacar esta finalidad comunicativa para adoptar un enfoque basado enla expresión y en el conocimiento de un sistema de signos que sólo adquieren sentido cuando están interrelacionados, cuando configuran un discurso. Por ello, el proceso deadquisición de los conocimientos del lenguaje musical en el grado elemental deberá apoyarse en procedimientos que desarrollen las destrezas necesarias para la





producción y recepción de mensajes.

En el transcurso del grado elemental, la acción pedagógica se dirigirá a conseguir un dominio de la lectura y escritura que le proporcione al alumno autonomía para seguir profundizando posteriormente en el aprendizaje del lenguaje, sin olvidar que la comprensión auditiva es una capacidad que hay que desarrollar sistemáticamente, por ser el oído la base de la recepción musical. Asimismo es esencial que los alumnosvean que lo aprendido les es útil en su práctica instrumental.

La presentación de los contenidos en el currículo de grado elemental se centra sobre tres grandes ejes: el uso de la voz y su función comunicativa a través del canto, la consideración de los aspectos psicomotores en el desarrollo de la educación rítmica y, finalmente, la escucha musical comprensiva. El aprendizaje, por lo tanto, basado en la práctica sistemática, se plantea como metas cuatro capacidades esenciales: saber escuchar, saber cantar, saber leer y saber escribir, estableciendo dicho proceso de acuerdo al siguiente orden: hacer, oír/sentir, reconocer/entender.

Nos alejábamos, de esta forma, de las tesis de la antigua asignatura de *Solfeo y Teoríade la Música*, que centraba, fundamentalmente, sus esfuerzos en el desarrollo de la lectura musical como medio para descifrar los textos musicales (sin incidir necesariamente en la comprensión de los mismos) y, secundariamente, en los procesos de escritura y en la formación del oído musical a través del dictado. Gracias a este cambio, nos acercábamos al fin en nuestro campo educativo a la consideración de la música como un lenguaje, como un código destinado a la comunicación, a la recepción y la emisión de mensajes, cuya comprensión estaba ligada al conocimiento de *"una serie de elementos morfológicos y sintácticos como base de una retórica posterior"*. Tras una primera fase de adquisición del lenguaje musical que tenía lugar en el grado elemental ("formada por la cadena escuchar-hablar-leer-escribir"), se buscaba, mediante la enseñanza de la materia en el grado medio, el desarrollo del oído como "verdadero instrumento receptor y captador de los distintos mensajes sonoros, en lo que concierne a su comprensión y apreciación, así como a su posible codificación por medio de la escritura".

Treinta después, y si bien los esfuerzos en este sentido han empezado a dar sus frutos, consideramos necesario seguir caminando hacia el planteamiento de modelos de intervención educativa que propicien que la asignatura impartida en las enseñanzas elementales y profesionales sea concebida como un medio para comprender verdaderamente el lenguaje de la música, especialmente en lo que respecta al funcionamiento del sistema tonal-bimodal, y no sólo como una herramienta que facilita el avance instrumental de los alumnos al optimizar las habilidades de lectura musical. Para ello, será fundamental, tal y como señala la regulación educativa vigente, que la asignatura de Lenguaje Musical suponga "en primer lugar una experiencia viva, incluso lúdica, de los





elementos básicos de la música. Tras ello, procurará las herramientas necesarias para interiorizar y comprender lo vivido, lo sentido, mediante conceptos claros y adecuados a la edad, con el fin de que resulten útiles al trabajar la lectura e interpretación del repertorio instrumental o vocal". Se habrá de tener en cuenta, además, la experiencia musical previa de los discentes, y adaptarse al dinámico ritmo madurativo característico de sus edades.

Por otra parte, en el campo de la pedagogía, y de manera más acusada en el de la pedagogía musical, ha habido tradicionalmente una honda fractura entre la teoría y la práctica pedagógica, que ha provocado que los autores de textos pedagógicos estén demasiado frecuentemente alejados de la práctica educativa real, y que al mismo tiempo los docentes vuelvan la espalda a una teoría que les puede auxiliar en su práctica cotidiana. Sin entrar aquí a discutir sobre las causas de esta fractura, pretendemos acercar ambas posturas: nuestro objetivo es potenciar la reflexión docente a partir del conocimiento teórico con el fin último de optimizar el proceso didáctico, introduciendo al mismo tiempo la experiencia práctica que proviene de las aulas como medio para mejorar las teorías marco que nos ayudan a comprender la realidad educativa.

Mediante la asignatura de "Didáctica del Lenguaje Musical I" se pretende, así, descubrir al futuro pedagogo musical las peculiaridades, métodos, objetivos, contenidos y actividades adecuados para los procesos didácticos que tienen lugar en las enseñanzas elementales y profesionales de Lenguaje Musical, con el fin último de que, a través de la intervención educativa reflexiva, sea capaz de optimizar el desarrollo musical de los alumnos. La asignatura, impartida en el segundo cuatrimestre, tiene un carácter eminentemente práctico, continuación lógica de los aprendizajes teóricos realizados en la asignatura de "Didáctica del Lenguaje Musical I" durante el primer cuatrimestre.

3. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en la presente guía docente atiende al marco normativo que se refiere a continuación:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica





2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Música, se completan los planes de estudios iniciados en los años académicos 2010-2011 y 2011-2012 y se regula la prueba específica de acceso (BORM de 16 de agosto de 2013).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. COMPETENCIAS

4.1 Competencias transversales

- CT1. Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.
- CT2. Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.
- CT3. Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.
 - CT4. Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.
- CT5. Comprender y utilizar, al menos, una lengua extranjera en el ámbito de su desarrollo profesional.
- CT7. Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo.
 - CT8. Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.
- CT11. Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.
- CT12. Adaptarse, en condiciones de competitividad, a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.
 - CT13. Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.
 - CT15. Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu



幕幕 Región de Murcia

Departamento de Pedagogía y Canto

emprendedor en el ejercicio profesional.

CT17. Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.

4.2 Competencias generales del Grado

- CG10. Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos.
- CG13. Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación y pedagógica.
- CG16. Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más inmediato pero con atención a su dimensión global.
- CG18. Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general.
- CG19. Conocer las implicaciones pedagógicas y educativas de la música en distintos niveles.
- CG21. Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados.
- CG22. Disponer de recursos musicales amplios y diversos para poder crear o adaptar piezas musicales así como improvisar en distintos contextos a partir del conocimiento de estilos, formatos, técnicas, tendencias y lenguajes diversos.
- CG25. Conocer y ser capaz de utilizar metodologías de estudio e investigación que le capaciten para el continuo desarrollo e innovación de su actividad musical a lo largo de su carrera.
- CG26. Ser capaz de vincular la propia actividad musical a otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, enriqueciendo el ejercicio de su profesión con una dimensión multidisciplinar.
 - CG27. Conocer y aplicar la legislación relativa a su ámbito profesional.

4.3 Competencias específicas de Pedagogía

Comprender y explicar los fundamentos en pedagogía musical contemporánea, tanto





en el área de conocimientos sistemáticos como en su aplicación, y saber fundamentar en ellos la reflexión crítica de la actuación educativa musical propia y ajena.

CEP5. Ser capaz de desarrollar una práctica educativa-musical, como artista y formador musical, orientada a la comunidad.

CEP6. Contextualizar la pedagogía musical en el tiempo actual y en los diferentes ámbitos culturales, reflexionando de forma crítica sobre la función y resultados que la práctica de la educación musical puede aportar a la mejora de la persona y de la sociedad.

CEP10. Diseñar, realizar y evaluar una investigación en educación musical, tanto de forma individual como formando parte activa de equipos de investigación.

4.4 Resultados de aprendizaje

Al concluir el cuatrimestre en que se desarrolla la asignatura, los estudiantes deben:

- 1. Aplicar los conocimientos pedagógicos teóricos relativos a la formación en Lenguaje Musical mediante el diseño de procesos de enseñanza-aprendizaje adecuados al alumnado de las enseñanzas elementales y profesionales de música.
- 2. Conocer y utilizar metodologías de trabajo que tomen la canción popular o la canción didáctica como elemento integrador.
- 3. Conocer y utilizar metodologías de trabajo que faciliten el desarrollo de las capacidades rítmicas y psicomotrices entre el alumnado de Lenguaje Musical a través de la práctica rítmica.
- 4. Conocer y utilizar metodologías de trabajo que faciliten el desarrollo de las capacidades vocales y expresivas del alumnado de Lenguaje Musical a través de la práctica melódica.
- 5. Conocer y utilizar metodologías de trabajo que potencien las capacidades auditivas del alumnado de Lenguaje Musical, haciendo especial énfasis en la comprensión de la sintaxis del sistema tonal-bimodal.
- 6. Conocer y utilizar metodologías de trabajo que potencien la comprensión formal así como el desarrollo de la creatividad entre el alumnado de Lenguaje Musical, buscando que el código musical se convierta en un medio eficaz de comunicación y representación.
- 7. Confeccionar lecciones de solfeo de creación propia que respondan a objetivos didácticos concretos.
- 8. Elaborar unidades didácticas como formas de planificación específica del trabajo que Didáctica del Lenguaje Musical II 8 Curso 2024/2025



Departamento de Pedagogía y Canto

el profesor va a desplegar en el aula.

5. CONTENIDOS Y TEMPORALIZACIÓN

5.1 Contenidos

- Conocimientos aplicados de didáctica general y didácticas específicas dentro y fuera del aula.
- Diseño de estrategias específicas para la enseñanza y el aprendizaje del Lenguaje Musical en las enseñanzas elementales y profesionales de música.
- Elaboración, aplicación y evaluación de unidades didácticas.
- Criterios para analizar y seleccionar recursos y materiales didácticos de Lenguaje Musical.
- Elaboración de recursos y materiales didácticos de Lenguaje Musical.

5.2 Bloques temáticos y temporalización.

Bloque temático	Contenidos	Semanas
Bloque 1. Estrategias	1. El análisis de materiales didácticos como	1-4
didácticas en la	herramienta de desarrollo del trabajo docente	
enseñanza del		
Lenguaje Musical		
Bloque 2.	La lección de Lenguaje Musical como medio de	5-7
Programación en la	consecución de objetivos educativos	
enseñanza del		
Lenguaje Musical		
Bloque 3. Práctica de Programar para enseñar musicalmente: ela		8-10
aula	de unidades didácticas	
	El desarrollo de las clases de Lenguaje Musical	11-15

6. ACTIVIDADES Y AGRUPAMIENTO DEL TIEMPO LECTIVO

Intervenciones en clase	Participación activa en cada sesión, buscando la generación colaborativa de conocimiento a partir de la realización de sugerencias y críticas constructivas que permitan a los compañeros del grupo mejorar su actuación de cara a su papel como futuro docente de Lenguaje Musical.
Trabajos	Actividad 1. Recopilación y análisis de materiales didácticos destinados





a las enseñanzas elementales y profesionales de la asignatura de Lenguaje Musical

Actividad 2. Composición de dos lecciones de Lenguaje Musical, en base al análisis de lecciones realizado en las sesiones presenciales

Actividad 3. Elaboración de un guion de una clase práctica de 60 minutos de duración, destinada a un curso concreto de enseñanzas elementales de Lenguaje Musical, en la que se traten, al menos, elementos rítmicos, melódicos y auditivos, utilizando la canción como elemento globalizador.

Actividad 4. Preparación y desarrollo de una clase práctica, utilizando los materiales que se consideren oportunos, en base al guion de clase propuesto en la Actividad 3.

Actividad 5. Elaboración de una unidad didáctica sobre una temática previamente acordada con la docente.

7. TIEMPO DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE

Clases presenciales	21,0 horas
Recopilación y análisis de materiales didácticos	10,0 horas
Composición de lecciones de Lenguaje Musical	4,0 horas
Elaboración del guion de clase práctica y	12,0 horas
preparación de la clase	
Realización de la Unidad Didáctica	37,0 horas
Total	84,0 horas

8. METODOLOGÍA

Esta asignatura es de carácter eminentemente práctico, y los temas que la integran se tratarán siguiendo un modelo de construcción colaborativa de conocimiento: así, jugará un papel esencial la realización de análisis críticos de materiales didácticos, la composición de lecciones de solfeo, la preparación de unidades didácticas y el desarrollo por cada uno de los estudiantes de una clase de Lenguaje Musical mientras que el resto desempeña el rol de alumno del curso para el que la clase está destinada. Estas sesiones de clases de Lenguaje Musical simuladas estarán siempre seguidas de una discusión sobre la clase impartida en la que participarán todos los estudiantes proponiendo sugerencias y realizando una crítica constructiva del desempeño de sus compañeros.

La profesora dirigirá la puesta en común, por medio de la interrogación didáctica y, en menor grado, de estrategias expositivas. Se espera de los





estudiantes la participación constante en las sesiones, no sólo proponiendo ejemplos prácticos e ideas de actividades, sino también interviniendo en la discusión teórica de los asuntos tratados. Se pretende, de este modo, la puesta en relación y la aplicación práctica de todos los conocimientos adquiridos en las asignaturas "Didáctica del Lenguaje Musical I" y "Didáctica del Lenguaje Musical II".

Durante las semanas de preparación de exámenes y trabajos, el profesor estará a disposición de los alumnos para consultas y para la resolución de dudas sobre los temas y lecturas del cuatrimestre. Sobre la evaluación, véase el apartado 10.

Soportes tecnológicos, uso de las TIC y grabaciones audiovisuales

Tal y como establece el Plan Digital del Centro (PDC), se intentará integrar las TIC de forma activa y efectiva en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como en la evaluación del alumnado.

En la presente asignatura se utilizará la plataforma Google Classroom como aula virtual. En este portal se volcarán todas las comunicaciones, se subirán los materiales de la asignatura y se programarán las tareas, instrucciones y fechas de entrega. También se utilizará para la evaluación y calificación a través de las rúbricas diseñadas para cada actividad.

La comunicación fuera del aula con el alumnado se realizará a través de Classroom y a través del correo corporativo @murciaeduca.

El diario de clase del docente estará alojado en la nube del correo corporativo (Drive) en formato Excel.

El alumnado matriculado en la asignatura dará su consentimiento a la grabación audiovisual de exámenes y otros actos evaluables contemplados en la presente guía docente, únicamente a efectos de visualización interna para el proceso de evaluación y, en su caso, de los procedimientos de reclamación que puedan derivar de él, salvo que exprese lo contrario. Dichas grabaciones serán realizadas por el docente de la asignatura y serán conservadas hasta la finalización del curso académico. En ningún caso se podrán divulgar sin el consentimiento expreso del alumnado y, en su caso, las personas que aparezcan en la grabación, incluyendo al pianista acompañante (esto incluye la propia divulgación del alumnado).

La evaluación del funcionamiento de estas medidas se incluirá en el cuestionario de evaluación de la docencia.



Región de Murcia

Departamento de Pedagogía y Canto

9. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, en función de sus características de aprendizaje, deberá presentar previamente un informe psicopedagógico facultativo en el que se indique cuáles son las necesidades y orientaciones específicas para dar una respuesta educativa concreta a cada uno de los casos. Dicha respuesta podrá suponer, según el Plan de Atención a la Diversidad, y en función de las características y naturaleza de cada asignatura: adaptaciones en materiales, espacio y tiempo; acceso; comunicación escrita o individual; de estándares con el fin de promover los puntos fuertes del alumno/a en detrimento de los débiles; y finalmente de la metodología y actividades de evaluación. En ningún caso dicho apoyo supondrá un menoscabo significativo de los contenidos y competencias que el/la alumno/a deberá adquirir para superar la asignatura, así como de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

Además, tal y como establece el PAD, existe la posibilidad de recibir formación e información por parte de un orientador puntualmente, a través del protocolo de derivación de la Resolución de 18 de octubre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente y de la Dirección General de Atención a la Diversidad, por la que se establece y regula el protocolo de derivación del alumnado escolarizado en centros de enseñanza de régimen especial, centros de educación de personas adultas y centros integrados de formación profesional a los servicios de orientación en la comunidad autónoma de la Región de Murcia a lo largo del curso escolar, ante aquellos casos en los que la necesidad específica de atención educativa del alumnado así lo requiera.

10. EVALUACIÓN

10.1 Criterios de evaluación.

La evaluación pretende detectar si los estudiantes han conseguido los resultados de aprendizaje expuestos en el apartado 3.4. Se valorará, pues, la capacidad para poner en relación los conocimientos pedagógicos teóricos relativos a la formación en Lenguaje Musical, proponiendo, a través de las estrategias didácticas convenientes, modelos de intervención educativa adecuados que faciliten el desarrollo de las capacidades vocales, rítmicas, psicomotrices, auditivas, formales, expresivas y creativas del alumnado de las enseñanzas elementales y profesionales de música.

La elaboración de unidades didácticas y la realización práctica de las mismas

Didáctica del Lenguaje Musical II 12 Curso 2024/2025





mediante el diseño e impartición de una clase constituirán, en este sentido, elementos fundamentales para la valoración del nivel de logro alcanzado por el estudiante. También serán valoradas las destrezas desarrolladas en lo que respecta a la composición de lecciones de solfeo. Será, por último, de gran importancia que el discente presente grandes dosis de creatividad en la selección, confección y utilización de recursos y materiales didácticos.

10.2 Procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación en los supuestos de evaluación continua.

Para evaluar el aprendizaje se utilizará el procedimiento de evaluación continua, mediante la valoración del diario de actividades de clase y los trabajos propuestos por la profesora, de la asistencia regular a clase (un número de faltas de asistencia igual o superior al 20% de las clases conllevará la imposibilidad de optar por este tipo de evaluación), de la participación activa en las sesiones y del examen final sobre el temario de la asignatura. A efectos de cálculo del porcentaje de presencialidad, además, cada tres retrasos en la asignatura serán considerados como una falta de asistencia.

La ponderación de estos elementos en la calificación final del curso será la siguiente:

	Actividades de evaluación	Instrumento de evaluación	Porcentaje en la calificación
Participació	n activa en las sesiones	Diario de clase	10%
Trabajos	Actividad 1. Recopilación y análisis de materiales didácticos.	Rúbrica de evaluación	10%
	Actividad 2. Composición de dos lecciones de Lenguaje Musical	Rúbrica de evaluación	10%
	Actividad 3. Elaboración de un guion de una clase práctica	Rúbrica de evaluación	15%
	Actividad 4. Preparación y desarrollo de una clase práctica	Rúbrica de evaluación	25%
	Actividad 5. Elaboración de una unidad didáctica	Rúbrica de evaluación	30%

Cada una de las actividades, así como la asistencia y la participación en clase, se calificarán de 0 a 10 puntos. La media ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes supondrá la calificación final en la asignatura, que deberá ser igual o superior a cinco puntos para considerarse como superada. Para calcular dicha media ponderada,





además, será imprescindible haber obtenido una calificación igual o superior a cinco (5,0) puntos en la Actividad 5, y una calificación no inferior a cuatro (4,0) puntos en el resto de las actividades.

Se establecerá un plazo de entrega para la presentación de cada una de las actividades. Este plazo de entrega será improrrogable en lo que respecta a la convocatoria de mayo de la asignatura. Sin embargo, y sólo en el caso de las Actividades 2 (composición de dos lecciones de Lenguaje Musical) y 5 (elaboración de una unidad didáctica), se aceptará la presentación de trabajos en la convocatoria extraordinaria de junio cuando éstos no hayan sido superados o no hayan sido entregados en el plazo correspondiente. La calificación de los trabajos que hayan sido superados será conservada hasta la segunda convocatoria de junio en el caso de que el alumno necesite concurrir a la misma.

De manera lógica, los requisitos citados relativos a los apartados "Participación activa en clase" (siempre y cuando el alumno no haya alcanzado un número de faltas de asistencia igual o superior al 20% del total), "Realización de la Actividad 1" (recopilación y análisis de materiales didácticos), así como "Realización de la Actividad 4" (preparación y desarrollo de una clase práctica), deberán cumplirse durante el progreso del segundo cuatrimestre, por ser eminentemente prácticos y/o requerir la presencia del resto de compañeros del grupo para su realización. Los requisitos relativos al apartado "Realización de la Actividad 3" (elaboración de un guion de clase práctica) también deberán cumplirse durante el desarrollo del segundo cuatrimestre, puesto que esta actividad es imprescindible para poder llevar a cabo la clase práctica. La no entrega en plazo, o la no obtención durante el desarrollo del cuatrimestre de la calificación mínima antes señalada para los apartados citados en este párrafo (cuatro puntos sobre diez), supondrá que el alumno no podrá optar a la evaluación continua, pasando a ser calificado según el supuesto de evaluación final descrito en el apartado 10.3.

10.3 Procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación en los supuestos de evaluación final.

Los estudiantes que no hayan cumplido las condiciones especificadas para la evaluación continua, aquéllos que acumulen un número de faltas de asistencia igual o superior al 20% de las clases, así como aquéllos que decidan voluntariamente no optar a la evaluación continua, deberán realizar una serie de tareas de evaluación final. El alumno podrá ser calificado por el supuesto evaluación final en las **convocatorias de mayo y/o junio**.





Las tareas y el peso relativo de cada una de ellas en la calificación final quedan establecidas a continuación:

TAREA	PONDERACIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL
Elaboración de una programación didáctica para Lenguaje Musical, para el curso propuesto por el profesor responsable de la asignatura antes del final del período lectivo en el mes de mayo, en el que se respete estrictamente el formato de programación especificado por la docente. La programación didáctica deberá ser entregada digitalmente a través de la plataforma académica <i>Classroom</i> en la fecha señalada por jefatura de estudios para la realización del examen de evaluación final de la asignatura.	
Desarrollo de dos unidades didácticas , de cuatro sesiones de duración cada una, ajustándose de manera estricta al formato de unidad propuesto por el profesor responsable de la asignatura, en las que se desarrollen dos temas para un curso de Lenguaje Musical concreto determinados por la docente antes del final del período lectivo en el mes de mayo. Las unidades didácticas deberán ser entregadas digitalmente a través de la plataforma académica <i>Classroom</i> en la fecha señalada por jefatura de estudios para la realización del examen de evaluación final de la asignatura.	
Realización de una prueba presencial , de una hora de duración en la fecha señalada por jefatura de estudios para el examen de evaluación final de la asignatura, consistente en el desarrollo de una clase práctica , elegida por sorteo en el momento de la prueba entre las sesiones de las dos unidades didácticas entregadas. Para llevar a cabo dicha prueba, el alumno deberá contar con la asistencia de diez personas que desempeñen el rol de estudiantes de Lenguaje Musical en la clase práctica; será responsabilidad del alumno, y no del docente, garantizar la presencia de estos diez voluntarios para poder poner en marcha su clase práctica.	
Realización de una prueba presencial , de una hora de duración en la fecha señalada por jefatura de estudios para el examen de evaluación final de la asignatura, en la que el estudiante deberá componer una lección de Lenguaje Musical , adecuada para el alumnado de <i>Lenguaje musica</i> . de u curso concreto de enseñanzas elementales o profesionales de música, que permita trabajar los contenidos tonales, métricos, rítmicos, melódicos, expresivos o formales propuestos por la docente al inicio de la prueba.	10%
Realización de una prueba presencial , de una hora de duración en la fecha señalada por jefatura de estudios para el examen de evaluación final de la asignatura, en la que se realice un análisis didáctico de un material utilizado para la asignatura de <i>Lenguaje musical</i> , propuesto por la docente al inicio de la prueba, atendiendo a los criterios establecidos por la docente.	

Para la determinación de los detalles y el formato de las dos primeras tareas (programación y unidades didácticas) y la última, el alumnado que tenga que ser calificado según el supuesto de evaluación final en las convocatorias de mayo y/o junio deberá contactar ineludiblemente con el profesor responsable de la asignatura durante el





desarrollo del segundo cuatrimestre, y nunca más tarde de la última clase del período lectivo en el mes de mayo. Igualmente, el alumnado que deba ser calificado según este supuesto de evaluación deberá comunicar expresamente al profesor, en el mismo plazo, su intención de realizar las tres pruebas presenciales descritas, con el fin de que jefatura de estudios pueda planificar adecuadamente las fechas de las mismas dentro de los períodos de exámenes concretados en el calendario académico del centro.

Cada una de las tareas aquí señaladas, todas de carácter obligatorio, será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener en todas ellas una calificación mínima de cinco puntos para poder agregar las calificaciones parciales de cada una de acuerdo con la ponderación establecida. Además, para garantizar un adecuado grado de desarrollo de las competencias ligadas a la asignatura así como la consecución de los objetivos del aprendizaje en aquellos casos en que el alumnado no haya podido asistir regularmente a clase (aspecto fundamental en las enseñanzas presenciales reguladas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior) y/o no haya satisfecho los restantes requisitos para optar a la evaluación continua, para la superación de la misma se deberá obtener una calificación final de 6 (seis) o más puntos sobre diez una vez agregadas todas las calificaciones.

10.4 Mención "Matrícula de honor"

Podrán optar a la mención "Matrícula de honor" aquellos alumnos que, en el supuesto de evaluación continua, hayan obtenido una calificación final en la asignatura superior a 9,5 puntos. La mención de "Matrícula de honor" será concedida a propuesta del docente de la asignatura por acuerdo del Departamento de Pedagogía y Canto. Los alumnos en el supuesto de evaluación final, descrito en el apartado 10.3 de esta guía docente, no podrán optar a la mención de "Matrícula de honor", al ser la asistencia regular a clase un aspecto fundamental en las enseñanzas presenciales reguladas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

Se podrá conceder una mención de "Matrícula de honor" por cada 20 alumnos (o fracción) matriculados en la asignatura. Si varios alumnos matriculados en la asignatura pudieran optar a la mención de "Matrícula de honor" por cumplir todos ellos con el requisito de calificación antes citado, se concederán tantas menciones como sea posible de acuerdo con el número de alumnos matriculados, siendo otorgadas en orden de calificación decreciente. En el caso de empate en la calificación final de la asignatura entre varios candidatos a obtención de la mención sin que pueda serle otorgada a todos ellos por la limitación numérica establecida, se procederá al desempate calculando la calificación final en la asignatura hasta la diezmilésima, siguiendo los criterios de ponderación establecidos en la guía docente. Si aun





así el empate persistiera, se convocará una prueba específica dirigida exclusivamente a los alumnos que se encuentran en situación de empate, cuyas características serán anunciadas con una antelación de al menos 14 días naturales.

Las menciones "Matrícula de honor" concedidas por el Departamento deberán constar en el acta de la correspondiente reunión y el jefe del Departamento deberá comunicarlas mediante certificado a la Jefatura de Estudios, indicando la fecha de la reunión de departamento en la que se concedieron.

10.5 Evaluación de la guía didáctica y de la docencia.

La evaluación de la docencia se realizará con el cuestionario que se incluye en el anexo a esta guía docente.

11. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

11.1 Bibliografía básica (obligatoria)

Autor:	López de Arenosa, E. (2004)
Título:	Apuntes sobre Didáctica Musical
Editorial:	Enclave Creativa

11.2 Bibliografía complementaria

Autor:	Cervera, J. y Fuentes, P. (1989).	Ruiz, E. (201
Título:	Expresión musical en Educación Infantil: Orientaciones didácticas.	Expresión m
Editorial:	CCS.	CCS.
Autor:	Akoschky, Alsina, Díaz y Giráldez (2009).	Akoschky, A
Título:	La música en la escuela infantil (0-6).	La música e
Editorial:	Piles	Editorial Gra
Autor:	Hemsy de Gainza, V. (1985)	Bernal Vázq
Título:	La iniciación musical del niño.	Didáctica de
Editorial:	Ricordi americana.	Aljibe.
Autor:	Pascual Mejía, P. (2006).	Hemsy de G
Título:	Didáctica de la música para Educación Infantil.	La iniciación
Editorial:	Pearson	Ricordi ame

12. PROFESORADO

Nombre y apellidos	Paloma López Muñoz	
Horario de tutorías	Viernes de 13:30 a 14:30	





académicas	
Correo electrónico	Paloma.lopez10@murciaeduca.es
Departamento - Área	Departamento de Pedagogía y Canto





ANEXOS

EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA

La evaluación de la guía docente y la docencia se llevará a cabo de dos maneras:

- La heteroevaluación por parte del alumnado, que se materializará en la respuesta a un cuestionario web alojado en el aula virtual a final de curso.
- La autoevaluación por parte del docente mediante una rúbrica que contemplará la valoración de cada una de las partes de la guía docente, así como los aspectos relacionados con la docencia.